

ACTA No. 88 DE SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO CELEBRADA EL DIA LUNES 20 DE JUNIO DEL 2011.

En la ciudad de Portovelo a los veinte días del mes de junio del dos mil once, previa convocatoria, se reúne el I. Concejo Municipal del cantón, presidido por el señor Julio Romero Orellana, Alcalde del cantón; el señor Vicente Cayambe Vásquez Vicealcalde y los señores concejales: Lcda. Aguilar Orellana Mayiyi, Ing. Feijoo Guamán Darwin, Sr. Gualán Palacios Vander, Ing. Maldonado Ruíz Jacinto, Lcda. Mora Romero Ivonne, Sr. Torres Alvarado Medardo y el Secretario del Concejo, Lcdo. Freddy Motoche González; siendo las 17H50 minutos, por Secretaría se constata el Quórum Reglamentario y el señor Alcalde, luego de expresar un saludo a los señores concejales instala la sesión con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.**
- 2. Aprobación de permisos de construcción, venta de terrenos y parcelaciones.**
- 3. Aprobación en primer debate el proyecto de Ordenanza que Regula la Obligación de Presentar el Certificado de Solvencia Municipal por parte de los Usuarios que Habitan en el Cantón Portovelo, y que Realizan Trámites en las Instituciones Públicas y Privadas del País.**

Una vez conocido el presente Orden del Día el Sr. Alcalde, lo pone a consideración de los señores Concejales para su respectiva aprobación.

Por secretaría el Sr. Alcalde, autorizó dar lectura al primer punto del Orden del Día para su desarrollo.

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior.

Seguido se da lectura al Acta de la Sesión anterior para su respectiva aprobación.

Por Secretaría el señor Alcalde autorizó se tome votación para su respectiva aprobación.

Por la aprobación del Acta anterior.

VOTACIÓN.

SEÑORES CONCEJALES: Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, votó por la aprobación, Sr. Vicente Cayambe Vásquez, votó por la aprobación, Ing. Darwin Feijoo Guamán, votó por la aprobación, Sr. Vander Gualán Palacios, votó por la aprobación Ing. Jacinto Maldonado Ruíz, votó por la aprobación, Lcda. Ivonne Mora Romero, votó por la aprobación, Sr. Medardo Torres Alvarado, votó por la aprobación.

Constatados los resultados por Secretaría, existen siete (7) votos a favor de la aprobación del Acta anterior.

El señor Alcalde dispone que se dé lectura al segundo punto del Orden del día para su desarrollo.

2. Aprobación de premisos de construcción, venta de terrenos y parcelaciones.

El señor Alcalde autoriza por Secretaría se dé lectura a las peticiones para permiso de construcción de vivienda.

Primera petición presentada.- De PERMISO DE CONSTRUCCION DE SU VIVIENDA PATRIMONIAL, con ficha de registro de inventario 40-191-03-057, de propiedad de la Sra. **MARIA DEL CARMEN CARRION Y SR. MARCO RGOBERTO CARRION**, el cual se encuentra ubicado en el barrio Plaza Central, de la ciudad de Portovelo, luego de haber dado lectura a la petición e informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de Avalúos, Planificación, Jurídico; como también consta permiso de factibilidad de construcción por parte del INPC R7, y cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, el proyecto consta de las siguientes áreas y medidas que se detallan a continuación según el informe adjunto a la carpeta:

El Proyecto presentado consta de las siguientes áreas

Planta Subsuelo con un área de = 50,45 m²

Planta baja con un área de = 105,46 m²

Primera planta alta con un área de: 92,50 m²

Área total del proyecto a construir = 248,41 m²

Área total del terreno: 192,42 m²

Descripción del Proyecto:

El proyecto consta de las siguientes plantas:

Planta Subsuelo comprende la siguiente distribución:

- 2 bodegas, un área deservicio.
- Grada que accede desde la calle Av. del Minero.
- Cajón de grada

Planta Baja, comprende la siguiente distribución:

- Local comercial con baño.
- Departamento 1 con sala, comedor, cocina de lavado, dormitorio de huéspedes, baño completo, balcón que da a la fachada posterior y cajón de grada que comunica a la planta alta.

Primer planta Alta, que comprende la siguiente distribución:

- Vacío sobre local comercial y grada que sube a la planta baja.
- Departamento 1 con: 3 dormitorios, baño completo, cajón de grada, y terraza que da a la fachada principal.

Las Especificaciones técnicas de la obra a construirse son las siguientes:

ESTRUCCTURA: H. ARMADO

CONTRAPISO: H. SIMPLE

SOBRE PISO: CERAMICA Y MADERA

INSTALACIONES: EMPOTRADAS

PAREDES: MAMPOSTERIA Y MADERA

PUERTAS: MADERA

VENTANAS: ALUMINIO Y VIDRIO

PASAMANO: MADERA

CUBIERTA: POLICARBONATO

VALOR DE LA CONSTRUCCION

AREA A CONSTRUIR: = 248,41 M2

AVALUO DE LA CONSTRUCCION \$ 136.625,50 USD

LINDEROS DEL SOLAR SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA:

POR EL FRENTE: CON LA AVENIDA EL MINERO CON: 11,90 ML

POR UN COSTADO: PROP.SRA. HERLINDA ROSA JAMILLO CON: 16,80 ML

POR EL FONDO: CON UNA CERCA DE ALAMBRE CON 11,60 ML

POR EL OTRO COSTADO: PROP.SR. CARLOS ALVRADO CON: 16,00 ML

AREA DEL SOLAR: 192,42 M2

Luego del análisis el Concejo aprobó por Unanimidad de siete señores concejales presentes en la sala, **Resuelve:** Autorizar el permiso de ampliación de construcción de vivienda solicitado.- **CERTIFIQUESE.**

Segunda petición presentada.- De PERMISO DE OCUPACION Y USO DE SUELO DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL MINERA PACHECO ESPINOZA S.A. PARA CONSTRUCCION DE POLVORIN., ubicado en el barrio "El Soroche", del cantón Portovelo, luego de haber dado lectura a la petición e informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de Avalúos, Planificación, Jurídico; y cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, el proyecto consta de las siguientes áreas y medidas que se detallan a continuación según el informe adjunto a la carpeta:

El área de polvorín consta de los siguientes espacios:

Descripción:

El área del polvorín consta de los siguientes espacios.

Bodega de polvorines con un área de = 73,64 m²

Muro de protección con sacos de arena.

Pararrayos, ubicado junto ala construcción.

Área total de polvorín = 73,64 m²

Los espacios en mención se sujetan a la norma de construcción para este tipo de edificaciones que son las siguientes:

- Estar situados a las distancias determinadas por la Ley para el caso, de la zona habilitada, carretera, vías.
- Estar sólidamente construidas las paredes a prueba de bala y fuego
- Debe mantenerse los pisos, techos y aéreas adyacentes limpios y secos; no se permitirá la acumulación de ningún tipo de basura ni malezas a veinte metros 20 m como mínimo de polvorín.
- La iluminación artificial de área y al alrededor de los polvorines, debe hacerse por medio de proyectos a distancia a con linternas o equipos de alumbrado eléctrico de tipo antiexplosivos clase III.
- Todo polvorín debe estar protegido con un sistema de pararrayos que cubra su área total, sin que ninguna de sus partes tenga contacto con las estructuras de polvorín.
- Los polvorines permanecerán cerrados con llave y a ellos tendrán acceso únicamente personal autorizado.
- Se prohíbe el almacenamiento de los explosivos juntos con fulminantes, aceleradores o cebos.

- Se prohíbe dentro del polvorín la apertura de cajas, bultos o paquetes.
- El área útil del polvorín para el almacenamiento será equivalente al setenta por ciento 70%, debiendo utilizarse el resultado para la circulación de la ventilación
- No se permitirá sobre este o a sus alrededores la construcción de viviendas.
- A una distancia de tres metros 3m mínimo del polvorín se debe construir en su perímetro un espaldón natural o artificial que sobrepase el alto del polvorín para la desviación del frente de onda.
- Los polvorines deben estar ubicados a una distancia mínima de un kilómetro 1k con respecto a la ciudad u otro centro poblado.
- Todo polvorín debe estar protegido con un sistema de pararrayos que cubra su área total, sin que ninguna de sus partes contacto con la estructura de polvorín.

Luego del análisis y Constatados los resultados el Concejo aprobó por mayoría de votos de los concejales presentes en la sala, **Resuelve:** Autorizar el permiso provisional hasta que el Gobierno Municipal realice el Plan de Reordenamiento Territorial y sean reubicados según la Ley vigente y normas técnicas para este caso- **CERTIFIQUESE.**

Concluyendo con las peticiones de permisos de construcción, el señor Alcalde autoriza por Secretaría se de lectura a las peticiones de venta de terrenos

Primera petición presentada.- De VENTA de terreno municipal, del Señor **LCDO. ALDO LUIS VALLE JIMENEZ** el terreno se encuentra ubicado en el **BARRIO N°. 1**, de esta jurisdicción cantonal, luego de haber dado lectura a la petición, informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de avalúos, financiero y jurídico; cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, de acuerdo a linderos y dimensiones, que se detallan a continuación según informe adjunto a la carpeta:

Linderos del solar:

NORTE: CALLE A. M. TWEDDY CON: 29,10 ML

SUR: CALLE MR. NEWBARRY CON: 20,15 ML,

ESTE : PROPIEDAD SR. JORGE SIGUENZA CON: 14,90 ML

OESTE: PROPIEDAD HEREDEROS SR. LUIS SILVA CON: 25,80 ML

AREA DEL TERRENO: 440,22M2

Luego del análisis el Concejo por unanimidad de siete señores concejales presentes en la Sala; **Resuelve:** Autorizar la venta del terreno solicitado.- **CERTIFIQUESE.**

Segunda petición presentada.- De VENTA de terreno municipal, del Señor **VICTOR FILOMENO CUENCA TITUANA**, el terreno se encuentra ubicado en el barrio "El

Castillo", de esta jurisdicción cantonal, luego de haber dado lectura a la petición, informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de avalúos, financiero y jurídico; cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, de acuerdo a linderos y dimensiones, que se detallan a continuación según informe adjunto a la carpeta:

Linderos del solar:

NORTE: PROP. SRA. BERTHA GONZALEZ CON: 28,00 ML Y CANCHA CON: 49,25 ML

SUR: PROP. SR. HUMBERTO ROMERO CON: 60,00 ML.

ESTE : VIA PORTOVELO - ZARUMA CON: 104,50 ML

OESTE: PROP. SR. HUMBERTO ROMERO CON: 44,11 ML

AREA DEL TERRENO: 4.024,16 M2

Luego del análisis el Concejo por unanimidad de siete señores concejales presentes en la Sala;
Resuelve: Autorizar la venta del terreno solicitado.- **CERTIFIQUESE.**

Primera petición presentada.- De **VENTA** de terreno municipal, del Señora. **GLORIA GLADYS ESPINOZA ROMERO** el terreno se encuentra ubicado en el **BARRIO El Mirador**, de esta jurisdicción cantonal, luego de haber dado lectura a la petición, informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de avalúos, financiero y jurídico; cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, de acuerdo a linderos y dimensiones, que se detallan a continuación según informe adjunto a la carpeta:

Linderos del solar:

NORTE: CALLEJON ERNESTO WITT CON: 1.60 ML, DE ANCHO Y 13,00 ML DE LARGO

SUR: PROP. HROS.SR. ENRIQUE MEJIA CON 3,88 ML, PROP. SR. SEGUNDO ROMERO CON: 3,80 ML Y PROP. DR. JORGE AGUILAR CON: 3,82 ML TOTAL 11,30 ML.

ESTE : PROP. HROS. SR. BENINNO ARMIJOS CON: 11,00 ML

OESTE: PROPIEDAD SR. FRANCO ESPINOZA CON: 11,00 ML

AREA DEL TERRENO: 134,32M2

Luego del análisis el Concejo por unanimidad de siete señores concejales presentes en la Sala;
Resuelve: Autorizar la venta del terreno solicitado.- **CERTIFIQUESE.**

Luego de haber concluido con el segundo punto del orden del día, el señor Alcalde por Secretaría autoriza se de lectura al tercer punto del orden del día para su desarrollo.

3. Aprobación en primer debate el proyecto de Ordenanza que Regula la Obligación de Presentar el Certificado de Solvencia Municipal por parte de los Usuarios que Habitan en el Cantón Portovelo, y que Realizan Trámites en las Instituciones Públicas o Privadas del País.

El señor Alcalde dispuso a consideración de los señores Concejales el presente punto del orden del día para su tratamiento.

(Adjunto copia de proyecto de Ordenanza de que Regula la Obligación de Presentar el Certificado de Solvencia Municipal por parte de los Usuarios que Habitan en el Cantón Portovelo, y que Realizan Trámites en las Instituciones Públicas o Privadas del País.)

El Concejal Vander Gualán, doctor Manuel a que se refiere esta ordenanza.

El doctor Manuel Carrión Procurador Síndico Municipal, esto se refiere a que se cobra un dólar por documento de no adeudar a la Municipalidad para realizar trámites en las instituciones públicas o privadas, por esta razón no hay la base legal y se tiene que legalizar este impuesto.

El Concejal Darwin Feijoo, doctor Manuel Carrión, cuanto se va ha cobrar según la ordenanza.

El doctor Manuel Carrión Procurador Síndico Municipal, señores Concejales estableciendo el precio para la compra del formulario, en el art. 7, último inciso del proyecto de ordenanza el certificado de solvencia será adquirido en la Tesorería Municipal por el valor de \$1,00 (un dólar).

El Concejal Vander Gualán, es obligación de la entidad Municipal al amparo de la normativa vigente exigir a los contribuyentes el pago de impuestos, tasas y contribuciones especiales. Por ello se requiere una Ordenanza Municipal que obligue a los ciudadanos a presentar un certificado de solvencia, en donde conste no adeudar a la entidad Municipal. Con estos antecedentes Mociono. La aprobación en primera instancia de la Ordenanza que Regula la Obligación de Presentar el Certificado de Solvencia Municipal por parte de los Usuarios que Habitan en el Cantón Portovelo, y que Realizan trámites en las Instituciones Públicas y Privadas del país. La moción recibió el apoyo del Concejal Jacinto Maldonado.

Establecida la moción el señor Alcalde, por secretaría somete a votación nominal para su respectiva aprobación.

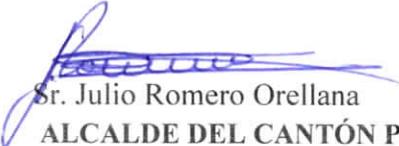
Por la presente moción presentada por el Concejal Vander Gualán que dice: **“es obligación de la entidad Municipal al amparo de la normativa vigente exigir a los contribuyentes el pago de impuestos, tasas y contribuciones especiales. Por ello se requiere una Ordenanza Municipal que obligue a los ciudadanos a presentar un certificado de solvencia, en donde conste no adeudar a la entidad Municipal. con estos antecedentes Mociono. La aprobación en primera instancia de la Ordenanza que Regula la Obligación de Presentar el Certificado de Solvencia Municipal por parte de los Usuarios que Habitan en el Cantón Portovelo, y que Realizan trámites en las Instituciones Publicas y Privadas del país”**.

VOTACIÓN.

SEÑORES CONCEJALES: Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, votó por la aprobación, Sr. Vicente Cayambe Vásquez votó por la aprobación, Ing. Darwin Feijoo Guamán, votó por la aprobación, Sr. Vander Gualán Palacios, votó por la aprobación, Ing. Jacinto Maldonado Ruíz, votó por la aprobación, Lcda. Ivonne Mora Romero, votó por la aprobación, Sr. Medardo Torres Alvarado, votó por la aprobación.

Constatados los resultados por Secretaría, existen siete (7) votos a favor de la aprobación de la moción, en consecuencia la moción fue aprobada por la mayoría absoluta de la votación de los señores Concejales.

Agotado el tratamiento del presente Orden del Día, y sin haber más que tratar, siendo las 19h30 minutos del día lunes 20 de junio del 2011, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo clausuró la presente Sesión Ordinaria de Concejo, firmando el Acta con el señor Secretario que **CERTIFICA**.


Sr. Julio Romero Orellana
ALCALDE DEL CANTÓN PORTOVELO


Lcdo. Freddy Motoche González
SECRETARIO DEL GADMP

